

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000131-2020/SUNAT**  
**DESIGNA REPRESENTANTE ALTERNO (A) DE LA SUNAT ANTE LA COMISIÓN  
ESPECIAL PARA LA UNIFORMIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL TRÁMITE POR  
VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR**

Lima, 10 de agosto de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 30860, Ley de Fortalecimiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, establece que la misma es un sistema integrado para la facilitación del comercio exterior que, a través de medios electrónicos, permite a las partes involucradas en el comercio exterior y el transporte internacional, intercambiar información requerida o relevante para el ingreso, la salida o el tránsito de las mercancías y de los medios de transporte desde o hacia el territorio nacional; asimismo, permite gestionar la documentación e información relativa a los procedimientos y servicios que se realicen a través de este sistema;

Que mediante la Única Disposición Complementaria del Decreto Supremo 08-2020-MINCETUR se sustituyen los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Implementación de la VUCE, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2007-MINCETUR;

Que el numeral 9.1 del artículo 9 del citado reglamento establece que la Comisión Especial creada por el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 28977, Ley de Facilitación del Comercio Exterior, para la uniformización y simplificación del trámite por la VUCE tiene por objeto hacer seguimiento y fiscalización de los objetivos, implementación y ejecución de los proyectos de la VUCE, y de las medidas para su fortalecimiento;

Que el numeral 9.2 del referido artículo señala que uno de los integrantes de la Comisión Especial es el (la) Superintendente (a) Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, o su representante alterno;

Que, según el numeral 9.3 de citado artículo, los (as) representantes alternos (as) de las entidades que conforman la Comisión Especial deben tener, según corresponda, cargo de Director (a) General, Director (a) Ejecutivo (a) o equivalente, y deben ser designados mediante Resolución del/de la Titular de la entidad en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del referido Decreto Supremo;

Que, en tal sentido, corresponde designar al (a la) representante alterno (a) de la SUNAT ante la Comisión Especial creada para la uniformización y simplificación del trámite por la VUCE;

En uso de las facultades conferidas por el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar al (a la) Intendente Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera como representante alterno (a) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT ante la Comisión Especial creada por el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 28977 para la uniformización y simplificación del trámite por la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**